

Municipio de Tandil

Boletín Oficial

Edición N°86
04/08/2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Miguel Angel Lunghi

Decreto N° 2379/2021

Tandil, 29/07/2021

Visto

La licencia sin goce de haberes solicitada por la trabajadora de la Dirección de Educación, Delfina Pissani –legajo 8843-

Considerando

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Concédase a la trabajadora de la Dirección de Educación, **Delfina Pissani –legajo 8843**, licencia especial sin goce de haberes de seis (06) horas cátedra titulares correspondientes a la asignatura Danza Contemporánea 1 de 6° año, Técnica de la Danza Clásica VIII y IX de la Escuela Municipal de Danzas, a partir del 2 de Agosto de 2021, y hasta el 30 de noviembre del corriente año, en las condiciones establecidas en el artículo 96 de la Ley 14656, debiendo reintegrarse el día 1° de Diciembre de 2021, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación –Escuela Municipal de Danzas-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Angel Lunghi (Secretario) - Miguel Angel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2380/2021

Tandil, 29/07/2021

Visto

La solicitud de designación de la agente Élide Liliana Elichiribehety – Legajo 7.501, como Coordinadora del área de Fiscalización Sanitaria de la Dirección de Bromatología y Zoonosis, efectuada por su Director en virtud del informe realizado.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a la agente Élide Liliana Elichiribehety – Legajo 7.501, como Coordinadora del área de Fiscalización Sanitaria de la Dirección de Bromatología y Zoonosis, a partir del 1° de agosto de 2021.

Artículo 2º: Abónese a la agente referida la bonificación por tareas especiales consistente en el quince por ciento (15%) de su básico, a partir del 1º de agosto de 2021.

Artículo 3º: Las erogaciones resultantes impútense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 22.00.00 – Bromatología, 22.05.00 – Administración y Coordinación, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Planta Permanente, 1.1.5.0 – Otros gastos en personal, 1.1.5.8 – Bonificación por Tareas Especiales, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Bromatología y Zoonosis, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2381/2021

Tandil, 29/07/2021

Visto

La actual situación epidemiológica y la modalidad de funcionamiento de las actividades y servicios autorizados en el Partido de Tandil.

Considerando

Que todas las medidas adoptadas por este Municipio han sido siempre en el camino de garantizar la salubridad de su población.

Que en ese sentido, también deviene necesario continuar con la adopción de decisiones destinadas a actividades y servicios que contribuyan al bienestar general de la ciudadanía, y a la vez, a la sustentabilidad de distintos sectores de la sociedad.

Que en el marco de las facultades legalmente atribuidas (arts. 5 y 123 de la Constitución Nacional, arts. 190 y cctes. de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 1, 107, 108 y cctes. de la Ley Orgánica de las Municipalidades), reconocidas a través del art. 10 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y sus modificatorias, resulta necesario el dictado de este acto administrativo:

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Establézcase a partir del 30 de julio de 2021, y hasta el dictado de un nuevo acto administrativo, el funcionamiento de las actividades y servicios habilitados por este Departamento Ejecutivo, de acuerdo a la siguiente modalidad:

- a. Los establecimientos cuya actividad consista en el expendio de comidas y bebidas, podrán funcionar en el horario de 06:00 a 23:00 hs., permitiéndose continuar hasta las 00:00 hs con la prestación del servicio a través de la forma de delivery.
- b. Los establecimientos cuya actividad consista en el expendio de combustible, podrán funcionar en el horario de 06:00 a 00:00 hs.
- c. Cines, museos y bibliotecas podrán funcionar en el horario de 6:00 a 23:00 hs.

- d. Teatros y salas de espectáculos de centros culturales a los efectos del desarrollo de artes escénicas, y sin expendio de comidas y bebidas, podrán funcionar en el horario de 6:00 a 23:00 hs.
- e. Los consultorios de profesionales de la salud, laboratorios, centros de diagnóstico por imagen y farmacias, podrán funcionar en el horario de 06:00 a 23:00 hs.
- f. Gimnasios y natatorios podrán funcionar en el horario de 06:00 a 23:00 hs.
- g. Práctica recreativa de deportes individuales o grupales sin contacto al aire libre podrá realizarse en el horario de 06:00 a 23 hs.
- h. Actividades deportivas colectivas con o sin contacto, en espacios cerrados con amplia ventilación natural, con más de 10 personas, se podrán realizar en el horario de 06:00 a 23 hs.
- i. Mercados y ferias de artesanía o alimentos en espacios abiertos o cerrados podrán funcionar en el horario de 06:00 a 23 hs.
- j. Las reuniones sociales en domicilios particulares hasta 10 (diez) personas se podrán realizar en el horario de 06:00 a 23 hs.
- k. El resto de las actividades y servicios autorizados por este Departamento Ejecutivo podrán funcionar en el horario de 06:00 a 23:00 hs.
- l. En caso de encontrarse establecido el factor ocupacional de una actividad o servicio en el detalle del Anexo I de la Resolución N° 3023/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, o la que en el futuro la reemplace, deberá estarse a lo allí dispuesto.
- m. El Anexo I de la Resolución N° 3023/21 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires forma parte del presente Decreto.

Artículo 2º: No se encuentran autorizados:

- a. Casinos.
- b. Discotecas, salones de fiestas y establecimientos afines.

Artículo 3º: Para todo lo no modificado por este Decreto, se mantendrá la vigencia de los derechos y obligaciones establecidos en las normas que actualmente regulen las actividades y servicios aquí referidas, y especialmente las dictadas en el Partido de Tandil en el marco de la emergencia sanitaria vigente como consecuencia de la pandemia mundial del coronavirus Covid-19.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Oficial". Tomen nota el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, todas las Secretarías y Direcciones de la comuna y archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 2382/2021

Tandil, 29/07/2021

Visto

El pedido de designación de Antonella Gatti, Dni. 36.608.372, efectuada por la Directora de Discapacidad y Adultos Mayores.

Considerando

La vacante de la trabajadora María Victoria Pereyra, leg. 9638, por cambio de función, a partir del 14 de marzo de 2021.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a la Señora **Antonella Gatti, Dni. 36.608.372**, en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat –Dirección de Discapacidad y Adultos mayores -, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 8 del agrupamiento profesional, régimen de 40 horas semanales, con retroactividad al 17 de Mayo de 2021 y hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútese a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13.– Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 28 – Desarrollo Humano y Hábitat, Actividad 07 –Discapacidad y Adultos Mayores -, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, tomen conocimiento Dirección de Discapacidad y Adultos Mayores, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Angel Lunghi (Secretario) - Miguel Angel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2383/2021

Tandil, 29/07/2021

Visto

El Concurso de Precios N° 93-03-21 "Plataforma para la creación y administracion de un chatbot –Servicio técnico de software"; y

Considerando

Que se ha invitado a tres (3) proveedores del ramo según Registro de Invitados a Cotizar obrante en orden 2628.

Que el día 24 de Junio de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en DOCFI-2021-00043191-MUNITAN-DCS-SEA , habiendo cotizado una (1) de las empresas invitadas.

Que la oferta presentada por la firma BOTMAKER SRL por Pesos OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 832.400,00) se considera económicamente razonable.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 93-03-21 "Plataforma para la creación y administracion de un

chatbot – Servicio técnico de software" a favor de la firma BOTMAKER SRL, CUIT: 30-71530702-9, por el período de 5 meses de servicio de agosto a diciembre de corriente año mas el servicio inicial de Set Up , en la suma total de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 832.400,00).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 2384/2021

Tandil, 29/07/2021

Visto

Que la Usina Tandil, a Orden 2, ha solicitado se transfiera a su cuenta corriente bancaria el desembolso que el Municipio solicitó al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de los certificados N° 2, 3, 4 y 5 de la obra "Estación Transformadora de Energía II Tandil Industrial".

Considerando

Que la solicitud se realiza en el marco del Contrato de Cesión de Posesión Contractual suscripto ente el Municipio de Tandil y la Usina Tandil.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Obras Públicas, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y la Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Transfiérase a la Cuenta Corriente bancaria de la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. –C.U.I.T. 30-54570225-4 que posee en el BBVA Banco Francés N° 483-145/1 – CBU 017048332000000014519, la suma de \$7.462.460,61 (PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON SESENTA Y UN CENTAVOS), en concepto de pago de los Certificados N° 2, 3, 4 y 5 de la Obra "Estación Transformadora de Energía II Tandil Industrial".

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida informada por la Dirección de Presupuesto a Orden 12.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 2385/2021

Visto

La solicitud del ENTE Administrador del Área Parque Industrial de Tandil y la solicitud de transferencia de fondos en concepto de devolución de TUAE.

Considerando

Que los fondos serán destinados a obras de apertura de las calles 111 entre 118 y 120, calle 113 entre calle 6 y 118, y calle 116 entre 111 y 113 en el interior del Parque Industrial de Tandil. -

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas, de Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.-

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago con cargo de rendición de cuentas a favor del **ENTE ADMINISTRADOR DEL ÁREA PARQUE INDUSTRIAL TANDIL - Pers. Jur. 73.753** la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 895.400,00)**.

En concepto de pago por obras de apertura de las calles 111 entre 118 y 120, calle 113 entre calle 6 y 118, y calle 116 entre 111 y 113 en el interior del Parque Industrial de Tandil. -

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 2386/2021

Tandil, 30/07/2021

Visto

El Expediente EX-2020-00050491- -MUNITAN-DPAT#SLT, mediante el cual la Dirección de Patrimonio solicita a la Dirección Gral. de Higiene y Servicios Urbanos el envío de documentación de vehículos dados de baja en forma definitiva por DECTO-2021-1161-E-MUNITAN-INT, expediente SADOM N° 1480/2020, y;

Considerando

Que la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos a Orden 19 solicita se deje sin efecto el pedido de baja del camión Ford 350, dominio SBW037, debido a la imposibilidad de adquirir un camión nuevo con los recursos presupuestarios con los que se cuenta a la fecha.

Que la Dirección de Patrimonio, a Orden 20, dice que deberá reingresarse al patrimonio municipal el bien que fuera identificado patrimonialmente bajo el número 14875, dominio SBW037, camión, marca Ford, modelo F350, año 1979, chasis n° KA9LXJ60009, motor diésel N° 6238974.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Reingrédese al Patrimonio Municipal el vehículo dominio SBW037, camión, marca Ford, modelo F350, año 1979, chasis n° KA9LXJ60009, motor diésel N° 6238974.-

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Patrimonio a registrar el ingreso patrimonial en el sistema RAFAM del bien detallado en el Artículo 1º.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese.-Tome nota Dirección de Patrimonio, Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 2387/2021

Tandil, 30/07/2021

Visto

el relevamiento de situaciones donde los y las estudiantes secundarios presentaron dificultades para sostener un vínculo pedagógico fluido y en igualdad de condiciones por problemas de accesibilidad tecnológica realizado por la Dirección de Juventud.

Considerando

Que la Dirección de Juventud procedió a la reformulación del Programa de Becas Tandil Estudia para el período 2020/2021 en función de la nueva realidad del sistema educativo, a partir de la pandemia por COVID,

Que el listado que compone el presente se confeccionó a partir del relevamiento de situaciones donde los y las estudiantes secundarios presentaron dificultades para sostener un vínculo pedagógico fluido y en igualdad de condiciones por problemas de accesibilidad tecnológica.

Que el mismo fue realizado en el marco del Programa Tandil Estudia a través de un formulario solicitud que fuera completado mediante entrevista telefónica por parte del Equipo de la Dirección de Juventud, complementando aquel realizado a fines de 2020 en articulación con las instituciones educativas a través de la Jefatura Distrital de Educación y el Consejo Escolar.

Que en el caso particular de los beneficios que se tratan en el presente, se deberá proceder al pago de un beneficio económico POR ÚNICA VEZ, según presupuesto enviado a la dirección y con un tope de \$8.000 a los adultos a cargo de los grupos familiares relevados,

Que el listado está compuesto por aquellos grupos familiares donde se detectó como la mejor alternativa de respuesta concentrar la asistencia en un único pago que pudiera resolver la necesidad de contar con una mayor cantidad de dispositivos o acceso a internet,

Que las situaciones relevadas son variadas, pero en su gran mayoría responden a casos en los cuales el aporte económico asistirá al grupo familiar en la compra de algún dispositivo en el mercado de segunda mano, pago de instalación de conexión wi-fi, o bien en alguna reparación especializada,

Que desde el Municipio de Tandil asumimos como una responsabilidad la articulación con los otros niveles del Estado para encontrar las herramientas que nos permitan asistir a garantizar el acceso a la educación como derecho fundamental de niños, niñas, adolescentes y jóvenes,

Que por ello será coordinado con las autoridades educativas el seguimiento de las respectivas trayectorias para procurar que la inversión que realiza el Estado sea utilizada para fines educativos.

Que se adjunta listado como archivo de trabajo que consigna los datos de los/as responsables adultos a cargo de cada estudiante y el medio de pago correspondiente a cada uno/a.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de **becas estudiantiles** por un total de **\$432.000,00** (cuatrocientos treinta y dos mil pesos) correspondientes a **59** (cincuenta y nueve) beneficios, según la nómina consignada en el **Anexo A – Pagos Único – Agosto 2021** del presente decreto.

Artículo 2º: Los pagos consignados en el Artículo 1º deberán ser abonados inicialmente a través de punto efectivo al teléfono o correo electrónico consignados a cada registro en la columna correspondiente del **Anexo A – Pagos Único – Agosto 2021**.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 2388/2021

Tandil, 30/07/2021

Visto

La necesidad de liberar un pago especial, y,

Considerando

La urgencia de la situación que origina el pedido,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorícese a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de pesos doce mil (12.000,00), en concepto de ayuda económica a Rodríguez, Yanina Angélica Maricel - DNI: 37.237.029.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 2389/2021

Tandil, 30/07/2021

Visto

Las solicitudes de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2021 presentadas por las distintas instituciones del partido de Tandil.

Considerando

Los artículos 73° quater, 224° ter y 252° de la Ordenanza Fiscal, el artículo 137° de la Ordenanza Impositiva y el artículo 11° de la Ordenanza N° 13826, para las tasas Retributiva de Servicios Públicos, Servicios Sanitarios, Para la Salud, Complementaria de Protección Ciudadana, Fondo de Obras Sanitarias y Fondo de Inversión Vial.

Los artículos 204° bis, 228° y 252° de la Ordenanza Fiscal y la Ordenanza N° 17.159 para las tasas por Conservación de Red Vial, Tasa para la Salud, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana y Entoscado de Caminos Rurales,

El Decreto N° 2575 del 10 de diciembre de 2020, que fija una prórroga hasta el 30 de junio de 2021, de las exenciones vigente para personas físicas o jurídicas al 31 de diciembre de 2020,

Que los beneficios de exención de tasas municipales son otorgados con carácter provisorio.

Que las distintas instituciones solicitantes han presentado la documentación exigida en la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas de la AGIM que con la documentación presentada se ha cumplido los requisitos para que se proceda a la exención y en consecuencia se proceda a otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Exímase por el ejercicio 2021, del pago de las Tasas Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana, Tasas por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, a las siguientes instituciones: ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES por la suma de \$348.782,74, al CENTRO DE MARTILLEROS DE TANDIL por la suma de \$ 35.166,20, al CENTRO VELENSE DE JUBILADOS Y PENSIONADOS por la suma de \$ 11.262,90, y a la ASOCIACION DE EDUCADORES JUBILADOS Y RETIRADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES por la suma de \$26.660,48, por cada uno de sus inmuebles en el marco de lo dispuesto por los artículos 73° quater, 224° ter y 228° de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137° de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11° de la Ordenanza N° 13826, por la suma total de: \$ 421.872,32 (Pesos cuatrocientos veintiún mil ochocientos setenta y dos con 32/100), que se compone de: Tasa Retributiva y asociadas por \$320.530,62 y Tasa de Obras Sanitarias y asociadas por \$101.341,70 según detalle que se acompaña en los Anexos del I al VII del presente.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Subsecretario de Economía y Administración a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Agencia de Ingresos Municipales: Dirección de Rentas y Finanzas y Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese como "Guarda Temporal".

Firma Digital: Eduardo Raúl Moyano (Subsecretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Subsecretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 2390/2021

Tandil, 30/07/2021

Visto

El relevamiento de situaciones donde los y las estudiantes secundarios presentaron dificultades para sostener un vínculo pedagógico fluido y en igualdad de condiciones por problemas de accesibilidad tecnológica realizado por la Dirección de Juventud, y,

Considerando

Que la Dirección de Juventud realizó procedió a la reformulación del Programa de Becas Tandil Estudia para el período 2021 en función de la nueva realidad del sistema educativo, a partir de la pandemia por COVID,

Que se procedió a realizar relevamiento por parte de la Dirección de Juventud, brindando acceso al instrumento (formulario web) a cada posible beneficiario/a, a través del Equipo de Orientación Educativa, de cada institución,

Que se realizaron entrevistas telefónicas a los y las interesados/as para conocer el detalle de la problemática de accesibilidad tecnológica que estaría afectando la continuidad de sus trayectorias pedagógicas,

Que en el caso particular de los beneficios que se tratan en el presente, se deberá proceder al pago de un beneficio económico equivalente al valor promedio de dos paquetes de datos (\$1000) y de cuatro paquetes de datos (\$2000) a los grupos familiares con dos o más integrantes,

Que desde el Municipio de Tandil asumimos como una responsabilidad la articulación con los otros niveles del Estado para encontrar las herramientas que nos permitan asistir a garantizar el acceso a la educación como derecho fundamental de niños, niñas, adolescentes y jóvenes,

Que se adjunta listado como archivo de trabajo que consigna los datos de los/as responsables adultos a cargo de cada estudiante y el medio de pago correspondiente a cada uno/a.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de **becas estudiantiles** por un totalde **\$547.000** (quinientos cuarenta y siete mil pesos) correspondientes a **419** (cuatrocientos diecinueve) beneficios, según la nómina consignada en el **Anexo A - Paquete de Datos – Agosto 2021** del presente decreto.

Artículo 2º: Los pagos consignados en el Artículo 1º deberán ser abonados a través de punto efectivo según el teléfono o correo electrónico consignado a cada registro en la columna correspondiente del **Anexo A - Paquete de Datos – Agosto 2021**.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

Visto

La Licitación Privada 15-02-21 "Reforma interna de baños en Jardín de Infantes N° 909 M.I. Vela", ejecutada a través del Fondo de Financiamiento Educativo; y

Considerando

Que se ha solicitado el pago de un adicional de Pesos trescientos seis mil seiscientos cincuenta y dos con cuarenta y tres centavos (\$ 306.652,43) a favor de la empresa contratista R&S Arquitectura, adjudicataria de la obra mencionada, correspondiente a mano de obra y materiales para la ejecución de las siguientes tareas, las cuales no se encuentran incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones:

- Retiro de puerta que comunica galería con SUM y reparación de moquetas y revoques afectados;
- Extracción y cambio de piso en cocina, cambio de cerámicos en paredes;
- Modificación de instalación de gas en cocina;
- Retiro de puerta que comunica cocina y pasillo, cerrando el hueco con tabique de durlock;
- Extracción y anulación de cañería de gas del termotanque y realizar nueva boca de gas;
- Reparar salida de cloaca de la cocina;
- Reparar y cambiar llaves de iluminación en cocina;
- Realizar rejilla de ventilación en pared de SUM;
- Cambio de llaves eléctricas y colocación de sensor de movimiento en baño.

Que dichas tareas fueron aprobadas oportunamente y autorizadas por el profesional interviniente en la obra.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase el Adicional N° 1 de la Licitación Privada 15-02-21 "Reforma interna de baños en Jardín de Infantes N° 909 M.I. Vela", a favor de la empresa contratista R&S Arquitectura, por la suma de Pesos trescientos seis mil seiscientos cincuenta y dos con cuarenta y tres centavos (\$ 306.652,43).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Angel Lunghi (Secretario) - Miguel Angel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2392/2021

Visto

La solicitud de designacion en el ejercicio de cuatro horas cátedra provisionales a la trabajadora Velia Milagros Messa Muñoz -Dni. 41.313.344-, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

Considerando

La economía generada por la renuncia presentada por la trabajadora Sabrina Anabel Perez, - Leg. 12.434, a partir del 11 de junio de 2021.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a la trabajadora ***Velia Milagros Messa Muñoz -Dni. 41.313.344-***, en el ejercicio de cuatro (4) horas cátedra provisionales, para desempeñarse como docente en la Escuela Municipal de Idiomas, dictando el idioma Ingles, con retroactividad al 06 de Julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 - Educación, Actividad 01 - Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Angel Lunghi (Secretario) - **Miguel Angel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2393/2021

Tandil, 30/07/2021

Visto

La solicitud de designación de la Srta. Desiree Rocio Van Ingevelde-DNI 35.540.333-, como personal de planta temporaria, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a la Srta. ***Desiree Rocio Van Ingevelde -DNI 35.540.333-***, en la Planta Temporaria de la

Secretaría de Gobierno –Dirección de Educación-, para desempeñarse en el turno tarde en la Institución Municipal de Primera Infancia “Pamperito” como docente, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 08 del agrupamiento docente, régimen de treinta (30) horas semanales, con retroactividad al 26 de Julio de 2021, y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. “Personal Mensualizado”, y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03.– Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación-, Actividad 01 –Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa-, del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Angel Lunghi (Secretario) - **Miguel Angel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2394/2021

Tandil, 30/07/2021

Visto

Que el 30 de abril de 2021 el vehículo marca Renault, modelo Clio Mío, dominio NZZ496, propiedad de la Sra. Camila James, sufriera daños en el vidrio de la luneta trasera tras impactar una piedra aventada por un trabajador del área de Espacios Verdes Públicos, en circunstancias en las que se encontraba circulando en la intersección de la calle Uriburu y Av. Colón; y

Considerando

Que al respecto se han expedido el Director General de Espacios Verdes Públicos, el Director de Rentas y Finanzas, los Jueces de Faltas N° 1 y 2, la Directora de Asuntos Legales, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y la Subsecretaría de Economía y Administración.

Que a Orden 30 se encuentra el Acuerdo de Pago firmado por la Sra. James y la Sra. Directora de Asuntos Legales.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Camila James, D.N.I. N° 28.987.431, por la suma total de Pesos Veinte mil (\$ 20.000,00), en concepto de indemnización única, total y definitiva, por la reparación del vehículo de su propiedad, marca Renault, modelo Clio Mío, dominio NZZ496, que fuera dañado el pasado 30 de abril.

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida designada por la Dirección de Presupuesto a Orden 36.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 2395/2021

Tandil, 30/07/2021

Visto

La Licitación Pública 41-01-19 "Ampliación y Refacción Escuela Secundaria N° 2", ejecutada por la firma contratista Cooperativa Falucho de Vivienda Ltda., a través del Fondo de Financiamiento Educativo; y

Considerando

Que con fecha 9 de Julio de 2021 se procedió a firmar el Acta de Recepción Provisoria de dicha obra.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Proceder a la RECEPCION PROVISORIA de la Licitación Pública 41-01-19 "Ampliación y Refacción Escuela Secundaria N° 2", ejecutada por la firma contratista Cooperativa Falucho de Vivienda Ltda.

Artículo 2º: Autorizar a Contaduría General a devolver la Garantía correspondiente retenida hasta la fecha.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Angel Lunghi (Secretario) - Miguel Angel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2396/2021

Tandil, 30/07/2021

Visto

La renuncia presentada por el trabajador Luis Antonio Tangorra, legajo -5474-, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

Considerando

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por el trabajador de la Dirección de Educación **Luis Antonio Tangorra - legajo 5474**, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria con régimen docente en IPS, a partir del 1º de Agosto de 2021.

Artículo 2º: Inclúyase al trabajador en las Planillas de Anticipo a Jubilados, a partir de la fecha mencionada.

Artículo 3º: Los egresos impútense a la partida 6.2.1.1 "Anticipo a Jubilados", dentro de la clasificación institucional I – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno- Programa 35 –Educación-, Actividad 01 –Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Angel Lunghi (Secretario) - Miguel Angel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2397/2021

Tandil, 30/07/2021

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora Cristina Graciela Aquino –legajo 4555- para acogerse al beneficio jubilatorio.

Considerando

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Secretaría de Gobierno –Dirección de Educación - **Graciela Cristina Aquino -legajo 4555-**, para acogerse a la jubilación ordinaria, a partir del 1º de agosto de 2021.

Artículo 2º: Inclúyase a la trabajadora en planillas de Anticipo a Jubilados a partir de la fecha mencionada.

Artículo 3º: Otorgase a la agente de la Secretaría de Gobierno, **Graciela Cristina Aquino -legajo 4555-**, una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis mensualidades del básico de la categoría que revistaba, sin descuentos de ninguna índole, equivalente a la suma de Pesos doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco con treinta y seis centavos (\$ 234.465,36), conforme lo determinado en el artículo 46 inc. b) del CCT 09/2019.

Artículo 4º: Los egresos impútense a las partidas 1.6.1.0 "Premios al Personal" y 6.2.1.1 "Anticipo a Jubilados", dentro de la clasificación institucional I – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno-, Actividad 01 – Administración de Gobierno-, Subactividad 01 –Conducción y Administración-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 5º: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 7º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Gobierno- Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Angel Lunghi (Secretario) - Miguel Angel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 2398/2021

Tandil, 30/07/2021

Visto

La Ordenanza N° 16.866, prorrogada por las Ord. 16.970, 17.066 y 17.133, y la situación epidemiológica actual del Partido de Tandil en relación al coronavirus Covid-19; y

Considerando

Que se ha sancionado en fecha 17 de marzo de 2020 la Ordenanza N° 16.866 que declara la emergencia sanitaria en el Partido de Tandil, prorrogada en todos sus términos por medio de la Ordenanza N° 17.133.

Que el art. 14 de la Ordenanza N° 16.866 autoriza al Departamento Ejecutivo mientras dure la vigencia de dicha norma a realizar las modificaciones que estime razonables en materia de frecuencias, horarios y recorrido del Servicio de Transporte Público de Pasajeros.

Que ante la actual situación epidemiológica resulta conveniente tomar medidas tendientes a reducir la movilidad de la población.

Que lo aquí dispuesto no obsta a que en aras de garantizar la eficacia y eficiencias del acatamiento normativo, puedan establecerse nuevas medidas de acuerdo a los acontecimientos que se vayan suscitando.

Que en el marco de las facultades legalmente atribuidas (arts. 5 y 123 de la Constitución Nacional, arts. 190 y cctes. de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 1, 107, 108 y cctes. de la Ley Orgánica de las Municipalidad) resulta necesario el dictado de este acto administrativo.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dispóngase a partir del 2 de agosto del presente y hasta el dictado de un nuevo acto administrativo los siguientes horarios para las líneas del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros de Tandil, para todas las salidas desde cabeceras:

- a. Lunes a viernes, de 5:30 a 22:00 hs.-La frecuencia en estos días será cada 20 minutos desde las 5:30 a 7:00 hs, cada 12 minutos de 7:00 a 18:00 hs y cada 15 minutos de 18:00 hs a 22:00 hs.
- b. Sábados de 5:30 a 22:00 hs. La frecuencia será cada 30 minutos.
- c. Domingos y feriados de 7:00 a 22:00 hs. La frecuencia será cada 30 minutos.

Artículo 2º: Las unidades vehiculares tendrán una capacidad máxima de hasta 10 personas más a la de su capacidad de asientos.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen nota el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Control Urbano Vehicular, Dirección de S.U.M.O y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Angel Lunghi (Secretario) - Miguel Angel Lunghi (Intendente)

Visto

El contrato de locación de obras y servicios suscripto entre la Municipalidad de Tandil y USICOM S.A. el día 30 de junio de 2015, sus anexos, y su adenda de fecha 15 de noviembre de 2015.

Considerando

Que el Comité de Gestión en ejercicio de sus facultades ha calculado una actualización de los precios a pagarse por tonelada de residuos recibidos;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Fijar el precio por tonelada de residuos recibidas por USICOM S.A. en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON ONCE CENTAVOS (\$ 1.684,11) para los servicios prestados a partir del 01 de julio de 2021.

Artículo 2º: El egreso que ocasione el presente acto administrativo se imputará a las partidas específicas del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Economía y Administración a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen nota Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Eduardo Raúl Moyano (Subsecretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Subsecretaría de Economía y Administración - Intendencia

Visto

La solicitud presentada por BIANCHI PAULA – D.N.I. 29.443.216.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$35.330,00:

• a TASSARA MARCELO PABLO – C.U.I.T. 20-20044093-6, en la suma de \$35.330,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sr. BIANCHI PAULA – D.N.I. 29.443.216 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2401/2021

Tandil, 30/07/2021

Visto

Que mediante DECRE-2021-00026424-MUNITAN-INT se procedió al llamado de Licitación Privada N° 18-02-21 "AMPLIACIÓN Y REFORMAS VARIAS EN EDIFICIO VILLA ONENA".

Considerando

Que en Orden 36 - PV-2021-00048774-MUNITAN-DCS#SEA la Dirección de Compras y Suministros informa que no se han recibido propuestas para el llamado a Licitación y teniendo en cuenta que el área de origen reformuló la obra y en base a ello se inició una nueva compulsa de precios.

Que es necesario declarar desierta la presente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárese desierta la Licitación Privada N° 18-02-21 "AMPLIACIÓN Y REFORMAS VARIAS EN EDIFICIO VILLA ONENA"-

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2402/2021

Tandil, 31/07/2021

Visto

El Artículo 40° de la Ordenanza Fiscal y los Decretos N° 929/92 y N° 2616/93.

Considerando

La solicitud presentada por el contribuyente García Osvaldo Julio, para abonar en 24 cuotas el derecho de construcción que corresponde a la obra sita en el inmueble de calle Colectora Pugliese s/n, con nomenclatura catastral Circ. 1 Secc. E Manz. 97 Fracc. 4 Parc. 3 A por la suma de \$ 2.004.406,64, determinado según preliquidación 21862, elaborada por la oficina de obras privadas de la Dirección de Desarrollo Urbano.

Atento lo establecido por el Artículo 40° de la Ordenanza Fiscal reglamentado por Decretos N° 929/92 y N° 2616/93, considerando la situación expuesta por el contribuyente y el monto de los Derechos de Construcción, la Agencia de Ingresos Municipales considera oportuno otorgar el número de cuotas solicitado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a la Agencia de Ingresos Municipales a otorgar un plan de pago al contribuyente García Osvaldo Julio para regularizar el derecho de construcción que corresponde a la obra sita en el inmueble de calle Colectora Pugliese s/n, con nomenclatura catastral Circ. 1 Secc. E Manz. 97 Parc. 3 A, por la suma de \$2.044.406,64, según preliquidación elaborada por oficina de Obras Privadas de la Dirección de Desarrollo Urbano.

Artículo 2°: La modalidad del plan de pago otorgado será conforme lo establecido en Decretos N° 929/92 y N° 2616/93, con débito automático de las cuotas N° 2 a N° 24 en el CBU que denuncie el interesado, la primer cuota será abonada en la Tesorería Municipal hasta el 10/08/21; y según el siguiente detalle:

Cuota	Vencimiento	Importe
1	10/08/2021	83,516.94
2	10/09/2021	86,022.45
3	10/10/2021	91,183.80
4	10/11/2021	93,764.47
5	10/12/2021	96,345.14
6	10/01/2022	98,952.82
7	10/02/2022	101,506.49
8	10/03/2022	104,087.16
9	10/04/2022	106,667.84
10	10/05/2022	109,248.51

11	10/06/2022	111,829.18
12	10/07/2022	114,409.86
13	10/08/2022	116,990.53
14	10/09/2022	119,571.20
15	10/10/2022	122,151.88
16	10/11/2022	124,732.55
17	10/12/2022	127,313.22
18	10/01/2023	129,893.90
19	10/02/2023	132,474.57
20	10/03/2023	135,055.24
21	10/04/2023	137,635.92
22	10/05/2023	140,216.59
23	10/06/2023	142,797.26
24	10/07/2023	145,377.94

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Economía y Administración a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y oportunamente pase a "guarda temporal".

Firma Digital: Eduardo Raúl Moyano (Subsecretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Subsecretaría de Economía y Administración - Intendencia

Visto

La Ordenanza N°: 17261, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de julio de 2021, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas, como Venta Mayorista de Bebidas con alcohol y sin alcohol, las instalaciones ubicadas en calle Serrano N° 1.769, de este Partido, propiedad del Sr. Javier Alberto Vacarezza, CUIT:20-22671325-6.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17261, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaria de Economía y Administración, Agim, quién notificará a Catastro Económico, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dpto. de Ordenamiento Territorial, Catastro, Obras Privadas, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Visto

La Ordenanza N°: 17260, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de julio de 2021, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente **habilitadas**, como "**Industria Artesanal**", las instalaciones ubicadas en calle Colectora Macaya N° 3.529, de este Partido, propiedad del Sr. Daniel Osmar Lombardo, DNI. N° 12.069.114.-

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17260, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaria de Economía y Administración, Agim, quién notificará a Catastro Económico, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dpto. de Ordenamiento Territorial, Catastro, Obras Privadas, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 2405/2021

Tandil, 31/07/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17259, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de julio de 2021, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente **habilitadas**, como **"Industria Artesanal"**, las instalaciones ubicadas en calle Roser N° 1.282, de este Partido, de este Partido, propiedad del Sr. Juan Mariano Di Savino, DNI. N° 25.562.750.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17259, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaria de Economía y Administración, Agim, quién notificará a Catastro Económico, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dpto. de Ordenamiento Territorial, Catastro, Obras Privadas, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 2406/2021

Tandil, 31/07/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17263, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de julio de 2021, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, sin respetar la incorporación de los módulos de estacionamiento exigidos por el Plan de Desarrollo Territorial, el proyecto de ampliación que se pretende construir en el inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sección B, Manzana 17b, Parcela 7, calle Montiel N° 834, de este Partido, propiedad de

la razón social Laboratorio Biológico de Tandil S.R.L.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17263, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Catastro, Dirección de Obras Privadas, Secretaría de Economía y Administración, Agim quién notificará a Catastro Económico, Contaduría, Dirección de Presupuesto, Dirección de Ingresos Públicos, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 2407/2021

Tandil, 31/07/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17264, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de julio de 2021, mediante la cual se modifica el Anexo 5 – Bienes Patrimoniales Catalogados, del Anexo A, de la Ordenanza N° 9865, el que quedará redactado según Anexo 1 que forma parte de la presente.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17264, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Públicas, Subsecretaría de Cultura y Educación, Coordinación de Patrimonio Cultural y Archivo Histórico, Secretaría de Economía, Dirección de Rentas, y oportunamente Archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Visto

La Ordenanza N°: 17273, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de julio de 2021, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Colectora de Cloacas por el sistema de Costo Cubierto en la calle **LA MERCED al 300, ambas veredas, cuadra incompleta, entre Segundo Sombra y Vistalli, de nuestra ciudad.**

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17273, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.

Firma Digital: **Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Visto

La Ordenanza N°: 17272, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de julio de 2021, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Agua** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle **JANOKLUGA, al 2500, ambas veredas, entre G. Cadona y Pascuzzi, Cerro Leones, de nuestra ciudad.**

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17272, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 2410/2021

Tandil, 31/07/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17275, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de julio de 2021, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle **PIO XII al 1300 (V.I.- C.I.), según Anteproyecto N° 16-008579-00-21 de nuestra ciudad.**

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17275, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 2411/2021

Tandil, 31/07/2021

Visto

Las presentaciones realizadas en el marco del Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión denominado P.U.E.D.A.

Considerando

Que por razones de cese en la actividad de los emprendedores o por actualización del trámite presentado, se ha dejado sin efecto la consecución de los mismos.

Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales y la Contaduría General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1: Déjese sin efecto lo dispuesto en los Decretos correspondientes a los expedientes de referencia, cuyos datos a continuación se detallan:

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	Nº DECRETO	PROVEEDOR	MONTO
EX-2021-00013623- - MUNITAN-SDPRI	FEL GILABERT ESTEBAN	DECRE-2021-00022565- MUNITAN-INT	GIORDANO ANTONIO FELIX MARCELO - C.U.I.T. 20- 17880850-9	\$ 49.418,0
EX-2020-00047404- - MUNITAN-SDPRI	FEL MARCOLONGO LILIANA	DECRE-2021-00013960- MUNITAN-INT	GARCIA JUAN IGNACIO Y GARCIA SANTIAGO SH - C.U.I.T. 30-70964879-5	\$ 13.850,00
			IMPRESSELL SRL C.U.I.T. 30- 70877670-6	\$ 8.739,19
EX-2020-00048549- - MUNITAN-SDPRI	FEL YESICA OTANO	DECRE-2021-00012756- MUNITAN-INT	MARTINEZ ESCALDA S.A - CUIT 30-50652541- 8	\$ 28.277,46
EX-2020-00048624- - MUNITAN-SDPRI	FEL DIBATTISTA JORGELINA	DECRE-2021-00011278- MUNITAN-INT	HUGO LASALLE - C.U.I.T. 20-11323240-5	\$ 30.000,00
EX-2021-00007816- - MUNITAN-SDPRI	FEL VALDEZ MATIAS	DECRE-2021-00014092- MUNITAN-INT	MORIS CESAR OSVALDO - C.U.I.T. 20- 13320583-8.	\$ 30.000,00
EX-2020-00051225- - MUNITAN-SDPRI	FEL JARA ERNESTO	DECRE-2021-00003888- MUNITAN-INT	MARTINEZ & ESCALADA CUIT 30-50652541-8	\$ 28.390,29
EX-2020-00048624- - MUNITAN-SDPRI	FEL DIBATTISTA JORGELINA	DECRE-2021-00011278- MUNITAN-INT	HUGO LASALLE C.U.I.T. 20- 11323240-5	\$ 30.000,00
EX-2020-00045234- - MUNITAN-SDPRI	FEL MIRTA DIAZ	DECRE-2020-00053630- MUNITAN-INT	USANDIZAGA EDUARDO AGUSTIN - C.U.I.T. 20- 22292543-7	\$ 29.999,00

EX-2020-00045094- - MUNITAN-SDPRI	FEL ALEJANDRA IBARRA	DECRE-2020-00053634- MUNITAN-INT	DI BATTISTA CARLOS – C.U.I.T. 20-12866648- 7	\$ 28.000,00
EX-2020-00048549- - MUNITAN-SDPRI	FEL YESICA OTANO	DECRE-2021-00012756- MUNITAN-INT	MARTINEZ ESCALDA S.A de CUIT 30- 50652541-8	\$ 28.277,46
EX-2020-00047446- - MUNITAN-SDPRI	FEL ANDRES STRAMANA	DECRE-2021-00015874- MUNITAN-INT	MARTINEZ ESCALDA S.A de CUIT 30- 50652541-8	\$ 22.081,03
EX-2020-00043553- - MUNITAN-SDPRI	FEL ESTELA MARIA ACOSTA	DECRE-2021-00001190- MUNITAN-INT	GHIRONI MARIA CECILIA, GHIRONI MARCELO DANIEL, GHIRONI MAURICIO ARNALDO S.H.- C.U.I.T. 30-70877172-0	\$ 14.678,32
			MATERIALES TANDIL S.R.L – C.U.I.T. 30- 71046993-4	\$ 15.321,68
EX-2020-00041074- - MUNITAN-SDPRI	FEL RAUL REIMER	DECRE-2020-00043016- MUNITAN-INT	BULONFER S.A. - CUIT 30- 63260449-8	\$ 30.000,00
				\$ 371.710,84

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.-

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2412/2021

Tandil, 31/07/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17274, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de julio de 2021, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle **LOS SAUCES AL 100 (V.P. – C.I.), según Anteproyecto N° 16-008553-00-21 de nuestra ciudad.**

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17274, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 2413/2021

Tandil, 31/07/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17265, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de julio de 2021, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por la firma "R&S ARQUITECTURA SOCIEDAD SIMPLE", en la Licitación Privada N° 31-02-21 referente a "Construcción de Nichos en el Cementerio Municipal", por un importe total de Pesos Un Millón Novecientos Cincuenta Mil (\$ 1.950.000,00), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17265, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 2414/2021

Tandil, 02/08/2021

Visto

La experiencia y la labor realizada por la Comisión de Lactancia del Sistema Integrado de Salud Pública y el Decreto N° 377/2019.

Considerando

Que resulta necesario y conveniente formalizar la creación de un área de Lactancia del Sistema Integrado de Salud Pública, de manera de consolidarla como una política de estado de salud pública que trascienda los distintos gobiernos municipales.

Que dicha área trabajará bajo la órbita de la Presidencia del SISP de manera interdisciplinaria y transversal con los Hospitales, Salud Comunitaria y otras áreas del sistema y de la Administración Central.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Créase el área de Lactancia del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, dependiente de la Presidencia, a fin de trabajar de manera interdisciplinaria y transversal en los siguientes objetivos:

- Comunicar, sensibilizar y concientizar a la sociedad local respecto de la importancia de la lactancia humana, sus alcances y beneficios.
- Orientar, asesorar y capacitar en lactancia con miras a la prevención y promoción de la salud, contribuyendo a mejorar la nutrición y el sistema inmunológico, y fortaleciendo el vínculo de la persona que amamanta y su hijo/a y la estimulación desde el nacimiento y la primera infancia.
- Colaborar en el diseño e implementación de iniciativas tanto en el SISP como en la sociedad civil (organizaciones, empresas y otros espacios), tendientes a lograr metas y reconocimientos por parte de organismos oficiales.
- Consolidar a la promoción de la lactancia como una política de estado de salud pública.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Jefatura de Gabinete de Secretarios, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones de los componentes del SISP, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2415/2021

Tandil, 02/08/2021

Visto

La solicitud de designación de la Srta. Andrea Carolina Estanga-Leg. 12128-, como personal de planta temporaria, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Designase a la Srta. **Andrea Carolina Estanga -Leg. 12128-**, en la Planta Temporaria de la Secretaría de Gobierno -Dirección de Educación-, para desempeñarse en el turno tarde en la Institución Municipal de Primera Infancia "Pamperito" como docente, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 08 del agrupamiento docente, régimen de treinta (30) horas semanales, con retroactividad al 26 de Julio de 2021, y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03.-Secretaría de Gobierno, Programa 35 -Educación-, Actividad 03 -Administracion y Coordinación-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2416/2021

Tandil, 02/08/2021

Visto

La solicitud de ampliación de la designación de personal para el dispositivo para trámites, consultas y denuncias relacionadas con la emergencia sanitaria, efectuada por el Responsable de Gestión de Programas del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en virtud del buen desempeño.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Ampliase la designación del señor Federico Gastón Fava - Legajo 11.317, como personal administrativo, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizado, categoría 4 - 40 horas semanales, con cumplimiento de tareas en el dispositivo para trámites, consultas y denuncias relacionadas con la emergencia sanitaria por el COVID-19, desde el 1º de agosto y por el término de tres meses.

Artículo 2º: Ampliase la designación del señor Samuel Martos - Legajo 11.313, como personal administrativo, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizado, categoría 4 - 30 horas semanales, con cumplimiento de tareas en el dispositivo para trámites, consultas y denuncias relacionadas con la emergencia sanitaria por el COVID-19, desde el 1º de agosto de 2021 y por el término de tres meses.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 16.00.00 - Presidencia del SISP, 16.01.00 - Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal, 1.0.0.0 - Gastos en Personal, 1.2.0.0 - Personal Temporario, 1.2.1.0 -

Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Gestión de Programas, Departamento de Recursos Humanos y Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2417/2021

Tandil, 02/08/2021

Visto

El Decreto N° 1403/2021, de designación de las Doctoras María Alejandra Caputto y Lorena Perazzi como Jefa y Subjefa Médicas del Servicio de Terapia Intensiva del Hospital "Ramón Santamarina", respectivamente.

Considerando

Que según lo informado por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, existen errores en las categorías contempladas en el artículo 3º del decreto referido.

Que el Director Médico del Hospital ha propuesto un cambio al régimen de la Jefa, en el marco del Decreto N° 1168/2021.

Que ha informado al respecto la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase el artículo 3º del Decreto N° 1403/2021, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 3º: Abónese por las funciones referidas en los artículos 1º y 2º, las bonificaciones correspondientes según Carrera Profesional, del ciento por ciento (100%) sobre el sueldo básico de categoría 13 – 36 horas semanales y del treinta por ciento (30%) del sueldo básico de categoría 11 – 36 horas semanales, respectivamente."

Artículo 2º: Establécese el cambio al régimen de treinta y seis (36) horas de guardia exclusiva para la Doctora María Alejandra Caputto – Legajo 10.584, y una bonificación por Jefatura del Servicio del cuarenta por ciento (40%) sobre su sueldo básico, a partir del 1º de julio de 2021 y hasta la finalización de la emergencia sanitaria, en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 1168/2021.

Artículo 3º: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital "Ramón Santamarina", 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.5.0 – Otros Gastos en Personal, 1.1.5.1 – Función Carrera Profesional, 1.1.5.3 – Bonificación por Guardias Médicas, 1.1.5.7 – Bonificación Especial, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y

Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2418/2021

Tandil, 02/08/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17258, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de julio de 2021, mediante la cual se modifica el Artículo 11° de la Ordenanza N° 17254, e incorpórase el Artículo 12° de la misma ordenanza, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 11°: Derógase la Ordenanza N° 14294.

Artículo 12°: De forma.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17258, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamento Ordenamiento Territorial, Catastro, Dirección de Obras Privadas, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Secretaría de Economía y Administración, Agim quién notificará a Catastro Económico, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: **Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 2419/2021

Tandil, 02/08/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17267, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de julio de 2021, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a reservar estacionamiento para ambulancias y para ascenso y descenso y carga y descarga, en el Centro de Vacunación – Dirección de Salud Comunitaria – SISP e individualizar el siguiente espacio:

- Maipu 500 VP esquina Rodríguez

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17267, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Área de Planificación de la Movilidad Urbana, Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, Área de Señalización, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 2420/2021

Tandil, 02/08/2021

Visto

Las presentaciones realizadas en el marco del Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión denominado P.U.E.D.A.

Considerando

Que por razones de cese en la actividad de los emprendedores o por actualización del trámite presentado, se ha dejado sin efecto la consecución de los mismos.

Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales y la Contaduría General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1: Déjese sin efecto lo dispuesto en los Decretos correspondientes a los expedientes de referencia, cuyos datos a continuación se detallan:

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	Nº DECRETO	PROVEEDOR	MONTO
EX-2021-00013623- -MUNITAN-SDPRI	FEL GILABERT ESTEBAN	DECRE-2021-00022565-MUNITAN-INT	GIORDANO ANTONIO FELIX MARCELO - C.U.I.T. 20- 17880850-9	\$ 49.418,09

EX-2020-00047404 - - MUNITAN-SDPRI	FEL MARCOLONGO LILIANA	DECRE-2021-00013960- MUNITAN-INT	GARCIA JUAN IGNACIO Y GARCIA SANTIAGO SH - C.U.I.T. 30-70964879-5	\$ 13.850,00
			IMPRESELL SRL C.U.I.T. 30- 70877670-6	\$ 8.739,19
EX-2020-00048549 - - MUNITAN-SDPRI	FEL YESICA OTANO	DECRE-2021-00012756- MUNITAN-INT	MARTINEZ ESCALDA S.A - CUIT 30-50652541- 8	\$ 28.277,46
EX-2020-00048624 - - MUNITAN-SDPRI	FEL DIBATTISTA JORGELINA	DECRE-2021-00011278- MUNITAN-INT	HUGO LASALLE - C.U.I.T. 20-11323240-5	\$ 30.000,00
EX-2021-00007816 - - MUNITAN-SDPRI	FEL VALDEZ MATIAS	DECRE-2021-00014092- MUNITAN-INT	MORIS CESAR OSVALDO - C.U.I.T. 20- 13320583-8.	\$ 30.000,00
EX-2020-00051225 - - MUNITAN-SDPRI	FEL JARA ERNESTO	DECRE-2021-00003888- MUNITAN-INT	MARTINEZ & ESCALADA CUIT 30-50652541-8	\$ 28.390,29
EX-2020-00048624 - - MUNITAN-SDPRI	FEL DIBATTISTA JORGELINA	DECRE-2021-00011278- MUNITAN-INT	HUGO LASALLE C.U.I.T. 20-11323240-5	\$ 30.000,00
EX-2020-00045234 - - MUNITAN-SDPRI	FEL MIRTA DIAZ	DECRE-2020-00053630- MUNITAN-INT	USANDIZAGA EDUARDO AGUSTIN - C.U.I.T. 20- 22292543-7	\$ 29.999,00
EX-2020-00045094 - - MUNITAN-SDPRI	FEL ALEJANDRA IBARRA	DECRE-2020-00053634- MUNITAN-INT	DI BATTISTA CARLOS - C.U.I.T. 20-12866648- 7	\$ 28.000,00

EX-2020-00048549- - MUNITAN-SDPRI	FEL YESICA OTANO	DECRE-2021-00012756- MUNITAN-INT	MARTINEZ ESCALDA S.A de CUIT 30- 50652541-8	\$ 28.277,46
EX-2020-00047446- - MUNITAN-SDPRI	FEL ANDRES STRAMANA	DECRE-2021-00015874- MUNITAN-INT	MARTINEZ ESCALDA S.A de CUIT 30- 50652541-8	\$ 22.081,03
EX-2020-00043553- - MUNITAN-SDPRI	FEL ESTELA MARIA ACOSTA	DECRE-2021-00001190- MUNITAN-INT	GHIRONI MARIA CECILIA, GHIRONI MARCELO DANIEL, GHIRONI MAURICIO ARNALDO S.H.- C.U.I.T. 30-70877172-0	\$ 14.678,32
			MATERIALES TANDIL S.R.L - C.U.I.T. 30- 71046993-4	\$ 15.321,68
EX-2020-00041074- - MUNITAN-SDPRI	FEL RAUL REIMER	DECRE-2020-00043016- MUNITAN-INT	BULONFER S.A. - CUIT 30- 63260449-8	\$ 30.000,00
				\$ 371.710,84

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.-

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2421/2021

Tandil, 02/08/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17262, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de julio de 2021, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle **CASEROS al 2000 (V.P.- C.I.) según Anteproyecto N° 16-008587-00-21 de nuestra ciudad.**

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17262, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: **Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 2422/2021

Tandil, 02/08/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17271, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de julio de 2021, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Colectora de Cloacas por el sistema de Costo Cubierto en la calle **SAAVEDRA LAMAS al 100, vereda par, entre C. García y Lola Mora, de nuestra ciudad.**

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17271, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

Firma Digital: **Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 2423/2021

Tandil, 02/08/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17270, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de julio de 2021, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Agua** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle **PERDIZ al 2500, ambas veredas, cuadra incompleta, entre Pierroni y Giaconi, de nuestra ciudad.**

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17270, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.

Firma Digital: **Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 2424/2021

Tandil, 02/08/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17266, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de julio de 2021, mediante la cual se convalida el Convenio suscripto el 8 de julio, con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, para la financiación de la obra: "Pavimentación de 11 cuadras en hormigón", por un monto de Pesos Cuarenta y Dos Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con Veinticinco Centavos (\$ 42.284.846,25), en el marco del Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de Buenos Aires (PREIMBA), art. 12 de la Ley Nacional N° 27.561.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17266, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente

archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 2425/2021

Tandil, 02/08/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17269, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de julio de 2021, mediante la cual es obligación del Municipio de Tandil garantizar el cuidado de la salud de la población en general mediante la defensa y preservación de la vida animal en particular, previniendo los actos de crueldad y maltrato, controlando su salubridad y su reproducción con métodos éticos, en los términos de la presente Ordenanza y de la Legislación específica vigente.

Atento que la problemática de la sobrepoblación de perros y gatos afecta de manera directa a toda la comunidad, en su derecho constitucional a la salud y a vivir en un ambiente saludable y que también los derechos animales se encuentran contemplados en la misma, se declara a esta Ordenanza de orden público y operativa.

Derogase las Ordenanzas N° 7028, 7675, 8620, 8637, 8849, 9292, y toda otra disposición que se oponga a la presente.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17269, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Sistema Integrado de Salud Pública S.I.S.P., Dirección de Bromatología, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Secretaría Legal y Técnica, Juzgados de Faltas N° 1 y 2, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 2426/2021

Tandil, 02/08/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17268, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de julio de 2021, mediante la cual se autoriza al Sr. **Matías Arriaga**, con D.N.I. N° 31.676.993, a ocupar el espacio verde público en la calle Tacuarí y Larrea (Plaza de los Vientos), para la instalación de un puesto de venta de pochoclos, garrapiñadas, golosinas, galletitas y bebidas sin alcohol, en horario diurno.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio,

debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101° de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17268, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 2427/2021

Tandil, 02/08/2021

Visto

El Concurso de Precios N° 103-03-21 "Servicio de Limpieza", por el período Agosto a Diciembre de 2021, para varias dependencias municipales; y

Considerando

Que se ha invitado a catorce (14) proveedores del ramo según consta en orden 2.

Que el día 30 de Junio de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado tres (3) de las empresas invitadas.

Que la oferta global presentada por el proveedor Gastón Andrés Pérez resulta la mas conveniente.

Que en orden 14 se adjunta nota rubricada por el Director de Protección Ciudadana en la que solicita mantener el servicio del proveedor Alba Antonela Martins, debido a que ya ha sido capacitada para las tareas específicas que requieren las dependencias de la Secretaría de Protección Ciudadana y el Centro de Monitoreo.

Que ante dicha presentación, en orden 15 la Dirección de Compras y Suministros sugiere adjudicar todos los servicios de limpieza de las distintas áreas al proveedor Gastón Andrés Pérez, a excepción de la Secretaría de Protección Ciudadana y el Centro de Monitoreo, sector en que se sugiere adjudicar al proveedor Alba Antonela Martins.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, a través de las áreas Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 103-03-21 "Servicio de Limpieza" por el período Agosto a Diciembre de 2021 por la suma total de Pesos un millón ochocientos sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y uno (\$ 1.867.461,00), a favor de los proveedores que se mencionan a continuación y por los montos que para cada caso se indica:

PROVEEDOR	LUGAR DE PRESTACIÓN	HS ESTIMADAS	VALOR POR HORA COTIZADO	VALOR TOTAL POR SECTOR	VALOR TOTAL ADJUDICADO
Gastón Andrés Pérez	Casa de la Cultura	152	\$ 383,00	\$ 58.216,00	\$ 1.269.262,00
	Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario	152	\$ 383,00	\$ 58.216,00	
	Teatro de la Confraternidad	152	\$ 383,00	\$ 58.216,00	
	Oficinas, laboratorio, baños, materas de la Planta Hormigón	528	\$ 383,00	\$ 202.224,00	
	Limpieza de las oficinas, baño y cocina en Dirección de Vialidad	24	\$ 383,00	\$ 9.192,00	
	Oficina de Turismo "Villa Onena"	96	\$ 383,00	\$ 36.768,00	
	Oficina de Turismo centro	48	\$ 383,00	\$ 18.384,00	
	Centro Cultural San Pacífico	96	\$ 383,00	\$ 36.768,00	
	Limpieza de oficinas, baños y salas. Museo Municipal de Bellas Artes	248	\$ 383,00	\$ 94.984,00	
	Oficinas Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales: Pje. Fourier 33	192	\$ 383,00	\$ 73.536,00	

	Oficinas Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales: Pje. Fourier 27	192	\$ 383,00	\$ 73.536,00	
	Oficinas de la Dirección de Tránsito	240	\$ 383,00	\$ 91.920,00	
	Oficinas de Transporte	72	\$ 383,00	\$ 27.576,00	
	Oficina de Turismo - cima Parque Independencia	96	\$ 383,00	\$ 36.768,00	
	Oficinas, baños y dependencias del Cementerio Municipal	480	\$ 383,00	\$ 183.840,00	
	Oficina de Turismo de la Terminal de Ómnibus	96	\$ 383,00	\$ 36.768,00	
	Edificio Legales (planta alta y baja) y oficina de la Dirección de Prensa	450	\$ 383,00	\$ 172.350,00	
Alba	Centro de monitoreo	536	\$ 550,00	\$ 294.800,00	\$ 598.400,00
	Edificio de la Secretaría de Protección Ciudadana	552	\$ 550,00	\$ 303.600,00	
Antonela Martins					
TOTAL				\$ 1.867.662,00	

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a las partidas mencionadas por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 2428/2021

Tandil, 02/08/2021

Visto

La Licitación Privada N° 13-02-21 "Reforma interna, instalación de agua y rampas ATDI", ejecutada por el contratista Guillermo Barrionuevo, a través del Fondo de Financiamiento Educativo; y

Considerando

Que con fecha 25 de Julio de 2021 se procedió a firmar el Acta de Recepción Provisoria de dicha obra.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Proceder a la RECEPCION PROVISORIA de la Licitación Privada N° 13-02-21 "Reforma interna, instalación de agua y rampas ATDI", ejecutada por el contratista Guillermo Barrionuevo.

Artículo 2º: Autorizar a Contaduría General a devolver la Garantía correspondiente retenida hasta la fecha.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2429/2021

Tandil, 02/08/2021

Visto

La solicitud de ampliación de la designación del señor Federico Nicolás Raising Bocquet – Legajo 11.395, como personal administrativo en el Departamento de Operaciones y Estadísticas del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, efectuada por su Jefa Interina en virtud de su buen desempeño y del fallecimiento de la agente Stella Maris Kaunes.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Amplíase la designación del señor Federico Nicolás Raising Bocquet – Legajo 11.395, como personal administrativo, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizado, categoría 4 – 48 horas semanales, con cumplimiento de tareas en el Departamento de

Operaciones y Estadísticas, desde el 3 de agosto de 2021 y por el término de seis meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Se deja establecido que el señor Federico Nicolás Raising Bocquet se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefa del Departamento.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 18.00.00 – Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Operaciones y Estadísticas y Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2430/2021

Tandil, 02/08/2021

Visto

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Considerando

Los informes socioeconómicos ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorícese a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de pesos ocho mil quinientos (\$ 8.500,00), en concepto de ayuda económica a la persona que se enuncia a continuación:

Beneficiario	DNI	Importe
SPINOSA CARLOS RUBEN	14034728	\$ 8.500

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 2431/2021

Tandil, 03/08/2021

Visto

El error en el régimen horario de la reubicación laboral de la agente Zulma Cristina Guzmán -legajo 9290-, informada por la Directora de Educación.

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 2161/21, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Reubicase internamente dentro de la Dirección de Educación a la trabajadora **Zulma Cristina Guzmán -legajo 9290-** quien a partir del 08 de Julio de 2021 comenzará a cumplir funciones como portera en la nueva Institución Municipal de Primera Infancia “Pamperito”, manteniendo su situación de revista en cuanto a Categoría 07, Régimen de cuarenta (40) horas semanales”.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2432/2021

Tandil, 03/08/2021

Visto

La solicitud de designación de la Srta. Florencia Soledad Flores Molina-DNI 39.341.792-, como personal de planta temporaria, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a la Srta. **Florencia Soledad Flores Molina -DNI 39.341.792-**, en la Planta Temporaria de la Secretaría de Gobierno -Dirección de Educación-, para desempeñarse en el turno tarde en la Institución Municipal de Primera Infancia “Pamperito” como docente, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 08 del

agrupamiento docente, régimen de treinta (30) horas semanales, con retroactividad al 26 de Julio de 2021, y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03.–Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación-, Actividad 01 –Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa-, del Presupuesto de Gastos vigente. (**Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**)

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2433/2021

Tandil, 03/08/2021

Visto

La solicitud de designación de la Srta. Macarena Larzabal –DNI. 39.162.963–, como personal de planta temporaria, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

El traslado de la trabajadora Andrea Carolina Estanga, leg. 12128, a la Institución de Primera Infancia "Pamperito" a partir del 26 de julio de 2021.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a la Srta. **Macarena Larzabal –DNI 39.162.963–**, en la Planta Temporaria de la Secretaría de Gobierno –Dirección de Educación-, para desempeñarse en la sala multiedad del turno tarde en el Jardín Maternal "Cai Mater" como docente, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 08 del agrupamiento docente, régimen de treinta (30) horas semanales, con retroactividad al 26 de Julio de 2021, y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03.–Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación-, Actividad 03 – Administración y Coordinación -, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 2434/2021

Tandil, 03/08/2021

Visto

La solicitud de designación de la Srta. Julieta Carolina Moisas –DNI 28.908.861, leg. 8189–, como personal de planta temporaria en carácter reemplazante, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

Que la presente designación se realiza a partir del cargo vacante de la trabajadora Natalia Veruska Bernardez– legajo 9415, como docente, generado por el nombramiento de la misma como secretaria interina de la Institución Municipal de Primera Infancia “Pamperito”.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a la Srta. **Julieta Carolina Moisas – DNI 28.908.861, leg. 8189–**, en la Planta Temporaria de la Dirección de Educación, en carácter de reemplazante, para desempeñarse como docente, en la Institución Infantil “María Teresa Díaz”, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 08 del agrupamiento Docente, régimen de treinta (30) horas semanales, con retroactividad al 26 de julio de 2021 y mientras la titular se desempeñe como Secretaria-.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. “Personal Mensualizado”, y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03.–Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación-, Actividad 03 –Administracion y Coordinación-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2435/2021

Tandil, 03/08/2021

Visto

La solicitud de designación de la Srta. Carolina Judith Pagliano –leg. 12673–, como personal de planta temporaria, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

El traslado de la trabajadora Cecilia Macarena Lazarte Liendo, leg. 12399, a la Institución de Primera Infancia “Pamperito” a partir del 26 de julio de 2021.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a la Srta. **Carolina Judith Pagliano -DNI leg. 12673-**, en la Planta Temporaria de la Secretaría de Gobierno -Dirección de Educación-, para desempeñarse en el Jardín Maternal "Cocomiel" como docente, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 08 del agrupamiento docente, régimen de treinta (30) horas semanales, con retroactividad al 26 de Julio de 2021, y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03.-Secretaría de Gobierno, Programa 35 -Educación-, Actividad 05 - Espacios Educativos y Culturales -, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2436/2021

Tandil, 03/08/2021

Visto

La solicitud de designación de la Srta. Micaela Moran -DNI 37.016.464-, como personal de planta temporaria, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La licencia sin goce de haberes de la trabajadora María Florencia Piñero, leg. 12661, desde el día 10 de marzo de 2021 y la renuncia de su anterior suplente, Sonia Mariana Hansen, leg. 12755, a partir del 16 de julio de 2021.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a la Srta. Micaela Moran -DNI 37.016.464-, en la Planta Temporaria de la Secretaría de Gobierno -Dirección de Educación-, para desempeñarse en el Jardín Maternal "Cocomiel" como docente suplente, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 08 del agrupamiento docente, régimen de treinta (30) horas semanales, con retroactividad al 26 de Julio de 2021, y hasta la reincorporación o renuncia de la titular del cargo.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. -

Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03.–Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación-, Actividad 05 – Espacios Educativos y Culturales -, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2437/2021

Tandil, 03/08/2021

Visto

La solicitud de designación de la Srta. Yamila Marina Corrieri–DNI 35.418.909–, como personal de planta temporaria, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Designase a la Srta. ***Yamila Marina Corrieri –DNI 35.418.909–***, en la Planta Temporaria de la Secretaría de Gobierno –Dirección de Educación-, para desempeñarse en el turno tarde en la Institución Municipal de Primera Infancia “Pamperito” como docente, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 08 del agrupamiento docente, régimen de treinta (30) horas semanales, con retroactividad al 26 de Julio de 2021, y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. “Personal Mensualizado”, y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03.–Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación-, Actividad 01 –Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa-, del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2438/2021

Visto

La solicitud de designación de la Srta. Jorgelina Rocio Pinchentti-DNI 35.562.417-, como personal de planta temporaria, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Designase a la Srta. **Jorgelina Rocío Pinchentti -DNI 35.562.417-**, en la Planta Temporaria de la Secretaría de Gobierno -Dirección de Educación-, para desempeñarse en el turno tarde en la Institución Municipal de Primera Infancia "Pamperito" como docente, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 08 del agrupamiento docente, régimen de treinta (30) horas semanales, con retroactividad al 26 de Julio de 2021, y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03.-Secretaría de Gobierno, Programa 35 -Educación-, Actividad 01 -Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa-, del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de Financiación 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2439/2021

Tandil, 03/08/2021

Visto

La solicitud de designación de la Srta. Claudia Marina La Rocca-DNI 36.616.453-, como personal de planta temporaria, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Designase a la Srta. **Claudia Marina La Rocca -DNI 36.616.453-**, en la Planta Temporaria de la Secretaría de Gobierno -Dirección de Educación-, para desempeñarse en el turno mañana en la Institución Municipal de Primera Infancia "Pamperito" como docente, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 08 del agrupamiento

docente, régimen de treinta (30) horas semanales, con retroactividad al 26 de Julio de 2021, y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03.–Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación-, Actividad 01 –Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa-, del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2440/2021

Tandil, 03/08/2021

Visto

La solicitud de designación de la Srta. Cintia Carolina Van Ingevelde Lusanti–DNI 32.425.330–, como personal de planta temporaria, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a la Srta. **Cintia Carolina Van Ingevelde Lusanti –DNI 32.425.330–**, en la Planta Temporaria de la Secretaría de Gobierno –Dirección de Educación-, para desempeñarse en el turno mañana en la Institución Municipal de Primera Infancia "Pamperito" como docente, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 08 del agrupamiento docente, régimen de treinta (30) horas semanales, con retroactividad al 26 de Julio de 2021, y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03.–Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación-, Actividad 01 –Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa-, del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Visto

La solicitud presentada por el Sr. Juan Pablo Bellido - DNI 22.086.471, en relación con el cambio de unidad para la prestación del servicio de Taxi dentro del partido de Tandil.

Considerando

El informe de la Dirección de Control Urbano Vehicular que antecede.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de baja el vehículo Ford Ka, modelo año 2018, dominio AC 166 LH, motor N° UEKAJ8078783, chasis N° 9BFZH54K4J8078783, propiedad del Sr. Juan Pablo Bellido - DNI 22.086.471, como Taxi - Lic. N° 013, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º: Incorpórese el vehículo Fiat Cronos Drive 1.3 MT, modelo año 2021, dominio AE 671 NH, motor N° 552820597721318, chasis N° 8AP359A32MU128522, propiedad del Sr. Juan Pablo Bellido - DNI 22.086.471, como Taxi - Lic. N° 013, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 3º: Dicha licencia posee como parada de cumplimiento obligatorio la N° 11 (Estación Terminal de Ómnibus) en el horario de 06:00 a 14:00.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.

Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Visto

La Licitación Pública N° 10-01-20 "Construcción de bloque sanitario en C.E.F. N° 42 - Etapa final", ejecutada a través del Fondo de Financiamiento Educativo; y

Considerando

Que se ha solicitado el pago de un adicional de Pesos un millón ochocientos once mil trescientos setenta y ocho con sesenta y cinco centavos (\$ 1.811.378,65) a favor de la empresa contratista Cooperativa Falucho de Vivienda Ltda., adjudicataria de la obra mencionada, correspondiente a mano de obra y materiales para la ejecución de las siguientes tareas, las cuales no se encuentran incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones:

- Ejecución de pintura y trabajos necesarios para el acondicionamiento de espacios comunes (pintura de galpón negro, pintura de frente y franjas jardín vertical);

- Provisión y colocación de una bomba Grundfos scala 1-5 25 (con accesorios Twin)

Que dichas tareas fueron aprobadas oportunamente y autorizadas por el profesional interviniente en la obra.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase el **Adicional N° 2** de la Licitación Pública N° 10-01-20 "Construcción de bloque sanitario en C.E.F. N° 42 - Etapa final", a favor de la empresa contratista Cooperativa Falucho de Vivienda Ltda., por la suma de Pesos un millón ochocientos once mil trescientos setenta y ocho con sesenta y cinco centavos (\$1.811.378,65).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2443/2021

Tandil, 04/08/2021

Visto

La Ordenanza Municipal N° 16321 de Régimen de Apoyo para las Organizaciones Sociales que tengan por objeto el trabajo en la Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes del partido de Tandil, en el marco de la Ley Provincial 13.298 y la Ley Nacional 26.061 .

Considerando

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Economía por sus áreas la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de ciento ocho mil ciento ochenta y cinco con sesenta y un centavos (\$ 108.185,61) a favor de la organización ASOCIACIÓN CIVIL ANDARES TANDIL, por el período de julio a diciembre del corriente año, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 16321:

- Categoría "D". Módulos 0.75. Valor neto mes de julio a agosto \$16.882,02. Valor neto mes de septiembre a diciembre \$18.605,39.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 2444/2021

Tandil, 04/08/2021

Visto

Que por el presenta se tramita un subsidio a favor del Club Integral y Unidos La Movediza, declarada como entidad pública por DECTO-2020-2188-E-MUNITAN-INT, para financiar la continuidad con la construcción de baños y vestuario de la Institución.

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Club Integral y Unidos La Movediza, por la suma total de cuarenta mil (\$ 40.000,00), en concepto de subsidio institucional, destinado a continuar con la construcción de baños y vestuario de la Institución.

Artículo 2°: La erogación respectiva será imputada a la partida correspondiente del presupuesto de gastos.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 2445/2021

Tandil, 04/08/2021

Visto

El Concurso de Precios N° 113-03-21 "Adquisición de Cemento Portland Presentación a Granel".

Considerando

Que se ha invitado a once (11) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar en Orden 4.

Que el 27 de julio de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 8, habiendo cotizado 2 proveedores.

Que la oferta presentada por la firma Cementos Avellaneda S.A., de pesos dos millones sesenta y dos mil ciento tres con ochenta y ocho centavos (\$2.062.103,88), resulta económicamente razonable a los fines municipales.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios 113-03-21 "Adquisición de Cemento Portland Presentación a Granel" a favor de la firma Cementos Avellaneda S.A., en la suma total de Pesos dos millones sesenta y dos mil ciento tres con ochenta y ocho centavos (\$2.062.103,88).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en Orden 18.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 2446/2021

Tandil, 04/08/2021

Visto

Que mediante EX-2021-00042277- MUNITAN-DCS#SEA, se tramita el Concurso de Precios N° 101-03-2021 "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS".

Considerando

Que mediante DECTO-2021-2156-MUNITAN-INT, se adjudicó los pedidos de cotización N° 2863 y 2866 a ELIGOM S.A. por el valor total de Pesos un millón setecientos treinta y nueve mil setecientos (\$1.739.700.000).

Que según lo expresado por la Dirección de Compras y Suministros en Orden 308 (PV-2021-00053779-MUNITAN-DCS#SEA), el adjudicatario ha rechazado la Orden de Compras por ser notificado fuera del plazo de mantenimiento de oferta.

Que consultadas las áreas para que reevalúen el resto de las ofertas, se sugiere dejar sin efecto la Cotización N° 2866, y adjudicar la Cotización N° 2863 de Servicios a la propuesta de Jelpamar S.A. marca Fate por la suma total de \$629.400.

Que ha tomado intervención la Secretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Déjese sin efecto la adjudicación de la Cotización N°2866 al proveedor Eligom S.A. mediante DECTO-2021-2156-MUNITAN-INT.

Artículo 2º: Adjudicase la Cotización N° 2863 del Concurso de Precios N° 101-03-2021 "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS" por el valor total de Pesos seiscientos veintinueve mil cuatrocientos (\$629.400,00), a la firma JELPAMAR S.A.

Artículo 3º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros y oportunamente archívese.

Decreto N° 2447/2021

Tandil, 04/08/2021

Visto

El informe presentado por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública, Ente Descentralizado, mediante el cual solicita adoptar las medidas que considere que correspondan debido a que el agente Agustín Alejandro Sánchez - Legajo 10814- ha incurrido en once (11) ausentes injustificados, conforme el siguiente detalle: 3 de mayo de 2019; 16 de junio 2019; 6, 7 y 24 de octubre 2019; 2, 3, 6, 8 y 10 de noviembre 2019; y 10 de diciembre 2019, actitud que motivaría la aplicación del artículo 290°, apartado B) inciso f) del Convenio Colectivo de Trabajo.

Considerando

Que conforme lo entiende la Asesoría General del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se debe partir de la premisa que establece que *"el personal de planta permanente con estabilidad de las Municipalidades no puede ser privado de su empleo ni ser objeto de sanciones disciplinarias sino por las causas y procedimientos determinados en el Estatuto del Empleado Municipal (art. 23, ss. y conc. de la Ley N° 14.656), debiéndose ajustar la orden de sumario conforme lo estatuido en el artículo 27 del citado cuerpo legal"*.

Que el artículo 24° de la Ley 14.656 establece: "No podrá sancionarse disciplinariamente al trabajador con suspensión de más de diez (10) días o con sanción de mayor severidad, sin que previamente se haya instruido el sumario administrativo ordenado por la autoridad competente en las condiciones y con las garantías que se establecen en esta ley".

Que el artículo 101° de la misma norma estipula: *"El personal de la Administración Municipal no podrá ser privado de su empleo, ni objeto de sanciones disciplinarias sino por las causas y procedimientos determinados en esta ley, en la Ordenanza o en el Convenio Colectivo de Trabajo"*.

Que el agente Agustín Alejandro Sánchez habría quedado incurso en lo dispuesto por el artículo 290°, apartado B) inciso f) del Convenio Colectivo de Trabajo que estipula lo siguiente: *"Por diez (10) inasistencias injustificadas reiteradas discontinuas en los doce (12) meses inmediatos anteriores, previa intimación -notificada fehacientemente- a acreditar el motivo de la inasistencia: cesantía. El procedimiento a seguir en este caso será el reglado en el capítulo VI del presente convenio."*

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Asuntos Legales de este Municipio. Lo dispuesto en los artículos 23°, 24°, 27°, 28°, 29°, 101°, 107° y cctes. de la Ley 14.656 y 151°, 290° y cctes. del Convenio Colectivo de Trabajo 9/19.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Ordénase la apertura de instrucción de Sumario Administrativo destinado a investigar los hechos denunciados en el expediente administrativo que tramita bajo Nota SISP N° 415/2020, y deslindar las responsabilidades del caso, si las hubiere, respecto del agente Agustín Alejandro Sánchez - Legajo 10.814.

Artículo 2°: Designase como Instructora Sumariante a la Dra. Karen Daiana Aguerregoyhen.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública.

Artículo 4°: Regístrese, dese al Boletín Municipal, pase al Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública y cumplido remítase a la Dirección de Asuntos Legales a sus efectos.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2448/2021

Tandil, 04/08/2021

Visto

La solicitud presentada por GOROSITO CAMILA – D.N.I. 38.824.546.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$28.590,00:

• a CONFALONIERI, GLADYS – C.U.I.T. 27-13244287-3, en la suma de \$28.590,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. GOROSITO CAMILA – D.N.I. 38.824.546 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2449/2021

Tandil, 04/08/2021

Visto

El expediente EX 2021-49786-MUNITAN-DPC#SPC.

Considerando

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. GABRIEL OMAR AYALA D.N.I. N° 14.512.583 la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000.-) mensuales desde el 1 de agosto de 2021 hasta el 31 de Julio de 2022 y desde el 1 de agosto de 2022 hasta el 31 de Julio de 2023 la suma de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS (\$21.600.-) en concepto de celebración de la prórroga de alquiler del inmueble ubicado en calle Sáenz Peña N° 545 destinado a la realización de Proyectos y Actividades de Prevención Socio-Comunitaria de la Secretaria de Protección Ciudadana.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

Intendencia

Decreto N° 2450/2021

Tandil, 04/08/2021

Visto

Que la agente Silvina Ester Núñez – Legajo 11.157 se desempeña como personal de Enfermería en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, desde el 1º de agosto de 2019.

Considerando

Que el desempeño de la agente desde su designación cuenta con informe favorable por parte del Director de Salud Mental Comunitaria.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Incorpórase a la agente Silvina Ester Núñez – Legajo 11.157, personal de Enfermería, categoría 8 – 48 horas semanales, en el marco del Decreto N° 2714/2019, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1º de julio de 2021.

Artículo 2º: Las erogaciones resultantes impútese a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 21.00.00 – Salud Comunitaria, 21.04.00 – Administración y Coordinación, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.9 – Personal de Enfermería, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 – Liquidación Obra Social, 1.1.5.0 – Otros Gastos en Personal, 1.1.5.7 – Bonificación Especial, 1.1.7.0 – Complementos, 1.1.7.1 – Presentismo, 1.3.1.0 – Retribuciones Extraordinarias, 1.3.1.9 – Garantía de Enfermería, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y

Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2451/2021

Tandil, 04/08/2021

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación, María del Valle Celeste González –legajo 8964-

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase a la trabajadora de la Dirección de Educación, **María del Valle Celeste González –legajo 8964-** licencia especial sin goce de haberes a partir del 26 de Julio de 2021, por el término de siete (07) días, debiendo retomar sus tareas el 02 de Agosto de 2021, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2452/2021

Tandil, 04/08/2021

Visto

La solicitud de designación del señor Néstor Facundo Goyer – DNI 32.471.960, como personal de Enfermería, efectuada por el Director de Salud Comunitaria en razón de la ampliación horaria dispuesta en el Centro de Salud Comunitaria “San Cayetano”.

Considerando

Que ha finalizado el contrato suscripto oportunamente.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnase al señor Néstor Facundo Goyer – DNI 32.471.960, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizado, categoría 8 – 35 horas semanales, en el marco del Decreto N° 2714/2019, con cumplimiento de tareas en la Dirección de Salud Comunitaria, a partir del 1º de agosto de 2021 y por el término de seis meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Las erogaciones resultantes impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 21.00.00 – Salud Comunitaria, 21.04.00 – Administración y Coordinación, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, 1.3.1.0 – Retribuciones Extraordinarias, 1.3.1.9 – Garantía de Enfermería, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2453/2021

Tandil, 04/08/2021

Visto

La solicitud presentada por OJEDA CARLOS NAHUEL – D.N.I. 44.729.374.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$30.000,00:

- a ARELLANO JULIO CÉSAR – C.U.I.T. 23-13824176-9, en la suma de \$30.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sr. OJEDA CARLOS NAHUEL – D.N.I. 44.729.374 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2454/2021

Tandil, 04/08/2021

Visto

La solicitud presentada por CORONEL MARIA DE LA PAZ – D.N.I. 32.425.227.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$25.000,00:

- a ARELLANO JULIO CESAR – C.U.I.T. 23-13824176-9, en la suma de \$25.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. CORONEL MARIA DE LA PAZ –D.N.I. 32.425.227 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2455/2021

Tandil, 04/08/2021

Visto

La solicitud presentada por GARCIA CLAUDIA CECILIA – D.N.I. 22.440.857.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$30.000,00:

- a DI BATTISTA CARLOS DANIEL – C.U.I.T. 20-12866648-7, en la suma de \$30.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. GARCIA CLAUDIA CECILIA – D.N.I. 22.440.857 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2456/2021

Tandil, 04/08/2021

Visto

La solicitud presentada por ZARATE MYRIAM – D.N.I. 18.283.345.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$25.000,00:

- a AMIGO DANIEL RICARDO – C.U.I.T. 20-13417859-1, en la suma de \$25.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. ZARATE MYRIAM – D.N.I. 18.283.345 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza

Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2457/2021

Tandil, 04/08/2021

Visto

La solicitud presentada por MAZZANTI CARLOS MARTIN – D.N.I. 27.605.725.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$50.000,00:

- a BUSTOS CARCELES JUAN IGNACIO – C.U.I.T. 20- 26497466-7 , en la suma de \$50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sr. MAZZANTI CARLOS MARTIN –D.N.I. 27.605.725 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2458/2021

Tandil, 04/08/2021

Visto

La solicitud presentada por LONGO GABRIELA ALEJANDRA – D.N.I. 29.394.605.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$30.000,00:

- a EZAMA MIRTA GRACIELA – C.U.I.T. 27-12632386-2, en la suma de \$30.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. LONGO GABRIELA ALEJANDRA –D.N.I. 29.394.605 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales

- Intendencia

Decreto N° 2459/2021

Tandil, 04/08/2021

Visto

La solicitud presentada por MATOS YAMILA ALEJANDRA – D.N.I. 38.917.295.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender ordenes de pago a favor de los proveedores por la suma total de \$49.165,73:

- a CANO DANTE FABRICIO – C.U.I.T. 20-17940859-8, en la suma de \$34.640,00
- a INGACOT COMERCIAL S.A. – C.U.I.T. 30-71209916-6, en la suma de \$14.525,73

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. MATOS YAMILA ALEJANDRA –D.N.I. 38.917.295 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)	-	Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales	-	Intendencia

Decreto N° 2460/2021

Tandil, 04/08/2021

Visto

La solicitud presentada por RODRIGUEZ MARIA SOL – D.N.I. 31.694.148.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$46.358,00:

- a VERONA ELSA CELINA – C.U.I.T. 27-12632865-1 , en la suma de \$11.210,00
- a e LANG SALVADOR PABLO ANDRES – C.U.I.T. 20-28803862-8, en la suma de \$17.298,00
- a POGORZELSKI JUAN MARCELO – C.U.I.T. 20-28299091-2, en la suma de \$15.950,00
- a MACIEL TERESITA HAYDEE Y IGLESIAS MARCOS – C.U.I.T. 30-70732579-4, en la suma de \$1.900,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. RODRIGUEZ MARIA SOL – D.N.I. 31.694.148 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2461/2021

Tandil, 04/08/2021

Visto

La solicitud presentada por MEGA PAOLA SOLEDAD – D.N.I. 26.255.045.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$30.000,00:

• a PINTO DE ALMEIDA CASTRO MARIA FLORENCIA – C.U.I.T. 27-30061042-6, en la suma de \$30.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. MEGA PAOLA SOLEDAD – D.N.I. 26.255.045 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia